



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-003

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, referente a la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" que confiere anualmente la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo II.3.86 del Código Municipal.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMRH-2020-02488-O de 02 de diciembre de 2020, la doctora María Inés Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remite el listado de servidores y servidoras municipales que al mes de diciembre de 2020, que cumplen 25 años de servicio en la Municipalidad; así como el listado de servidores municipales que cumplen con los requisitos para ser acreedores a la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", por su conducta intachable durante sus 25 años de servicio.

2.2. En sesión No. 034 - extraordinaria de 08 de diciembre de 2020, la Comisión de Educación y Cultura, revisó y analizó la documentación contenida en el Oficio No. GADDMQ-DMRH-2020-02488-O de 02 de diciembre de 2020, suscrita por la doctora María Inés Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, sobre el proceso de selección para la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" a los empleados municipales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo II.3.86 del Código Municipal.

2.3. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-02514-O de 08 de diciembre de 2020, suscrito por la abogada María Inés Hidalgo Cadena, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se remite a la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E), el listado de las y los servidores a quienes se les entregará la medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín" así como el listado de las y los cien servidores que cumplen 25 años de servicio en la institución

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad,



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-003

equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 87 literales a) y d) del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras las siguientes: *“a) ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)”*

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”.

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

“Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...)

Comisión de Educación y Cultura: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-003

lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia”.

Artículo II.3.46.- *Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.*

Artículo II.3.48.- Procedimiento.- *Todas las condecoraciones, premios y reconocimientos, serán otorgados por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano o la Comisión de Mesa, según las competencias, procedimientos y especificaciones establecidas en este mismo Título para cada caso.*

Artículo II.3.85.- Definición.- *Los reconocimientos son distinciones que se otorgan a cualquier persona en razón de sus características o rasgos particulares que hacen que resalten sobre las demás. Los reconocimientos podrán consistir en menciones, medallas o designaciones como Huésped Ilustre o Ciudadano Honorario.*

Artículo II.3.86.- Medalla al Mérito “Carlos Andrade Marín”.- *Se otorgará esta medalla al empleado municipal que ininterrumpidamente, en forma honesta y responsable y con una conducta intachable, hubiere prestado sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por 25 años y que cumpla este período de labor durante el año del otorgamiento de este reconocimiento. Este reconocimiento consistirá en medalla y diploma de honor.*

Se entregará también diploma de honor al empleado o empleados que durante el año que discurra cumplan 25 años de labores.

Este reconocimiento será tramitado por la Comisión competente en materia de educación y cultura y por el órgano rector metropolitano competente en materia de recursos humanos.

Este reconocimiento se entregará en evento especial organizado con motivo de la celebración del día del Servidor Municipal en el mes de diciembre de cada año.



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-003

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias la Comisión de Educación y Cultura conoció todas las postulaciones presentadas y concluyó acoger Informe presentado mediante Oficio No. GADDMQ-DMRH-2020-02488-O de 02 de diciembre de 2020, suscrito por la doctora María Inés Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura recomienda que el Concejo Metropolitano otorgue el reconocimiento establecido en el artículo II.3.86 del Código Municipal, conforme el informe presentado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No.034 - extraordinaria realizada el día martes 08 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo II.3.86 del Código Municipal, relativo a la entrega de la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito resuelva:

- a) Otorgar la Medalla al Mérito "Carlos Andrade Marín", por haber prestado sus servicios a la Municipalidad de forma ininterrumpida, honesta, responsable y con una conducta intachable durante 25 años, a las servidoras y servidores municipales que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Cargo
Toapanta Otavalo Mariana de Jesús	Docente D
Crespo Crespo Lorenzo Simón	Servidor Público SS 18
Pino Roditti Luis Vinicio	Servidor Público SS14
Quezada Bracho Jimmy Xavier	Funcionario Directivo 5
Ruales Aragón Ana Consuelo	Servidora Pública SS11

- b) Otorgar diploma de honor a las cien (100) servidoras y servidores municipales, conforme el listado adjunto al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-02514-O de 08 de diciembre de 2020, suscrito por la doctora María Inés Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, con motivo de sus 25 años de servicio a favor de la Municipalidad.



**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
-EJE SOCIAL-**

Informe No. CEC-2020-003

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día martes 08 de diciembre de 2020 el Informe de la Comisión, con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

Orlando Núñez Acurio
**Presidente de la Comisión de Educación y
Cultura**

Juan Manuel Carrión
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la Comisión aprobó el Informe No. CEC-2020-003, el mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en la sesión No. 034 - extraordinaria realizada el día 08 de diciembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Orlando Núñez Acurio; y, Juan Manuel Carrión.- Total dos votos (02); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJAL AUSENTE: Brith Vaca Chicaiza .- Total uno (01).

Quito D.M., 08 de diciembre de 2020

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría
Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura

Página 5 de 5